

# BASES REGULADORAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA SU CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL EN LA FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO (CONTRATACIONES TEMPORALES POR EVENTUALIDADES Y NECESIDAD DE URGENCIA).

Fundación Canaria de Juventud IDEO

## 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la **constitución de una bolsa de empleo** destinada a la **contratación temporal de personal laboral** para atender **necesidades coyunturales, urgentes y no estructurales** de la Fundación IDEO, derivadas de:

- Sustituciones temporales.
- Acumulación puntual de tareas.
- Refuerzos de actividad.

La constitución de la bolsa **no genera derecho alguno a contratación**, ni podrá utilizarse para la cobertura de puestos de carácter estructural o permanente.

Los centros serán:

ISLA DE TENERIFE	ISLA DE GRAN CANARIA
C.I.E.M. VALLE TABARES	C.I.E.M. LA MONTAÑETA
GRUPOS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA	GRUPOS DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

## 2. Puestos incluidos en la bolsa.

La bolsa se constituirá para los siguientes perfiles profesionales:

### CATEGORÍA MONITOR/A

1. Organizar, realizar y evaluar los talleres de carácter ocupacional y/o prelaboral, ajustados al PEC y en base a las características y necesidades de los menores, así como participar en la elaboración de informes a petición de Dirección sobre aspectos relevantes en el cumplimiento de la medida judicial.
2. Elaborar la relación de materiales necesarios para la ejecución de los talleres.
3. Supervisar el mantenimiento y cuidado por parte de los menores, así como realizar el recuento de aquellos utensilios, herramientas o maquinaria empleados en los

talleres.

4. Organización y control de las instalaciones usadas para ejecutar los talleres.
5. Evaluar e informar sobre el comportamiento, participación, rendimiento y evolución de los usuarios en el taller encomendado, llenando los registros diseñados para tal efecto.
6. Control de la rutina diaria de los menores: despertar y levantar, organizar limpieza de las habitaciones y de los espacios comunes, organizar el uso de aseos y baños, supervisar las comidas en los comedores, preparar las salidas y entradas a los módulos, reparto de útiles de aseo y ropa necesarios.
7. Seguimiento del cumplimiento de los horarios establecidos en el centro para regular la convivencia diaria.
8. Supervisión del respeto hacia la normativa de funcionamiento interno por parte de los menores, en el módulo asignado.
9. Imposición de los límites educativos adecuados y acordes con los objetivos del programa educativo de centro.
10. Ejercicio de modelado activo para favorecer la identificación positiva como modelo de referencia.
11. Redacción de partes de incidencias.
12. Evaluación diaria de las áreas actitudinal y educativa, mediante la cumplimentación de los registros diseñados para tal efecto.
13. Seguimiento del consumo de sustancias psicoactivas por parte de los menores residentes.
14. Informar al equipo entrante y a los coordinadores de interior o superiores jerárquicos, sobre los hechos relevantes ocurridos durante el turno saliente (incidencias, cambios de organización, protocolos especiales, indicios de conductas susceptibles de protocolos especiales, sanciones, etc.).
15. Cumplimentar todos los registros definidos por la organización del centro para facilitar las vías de comunicación y garantizar el orden y la regulación de la cotidianidad de los módulos.
16. Procurar apoyo al menor para alcanzar los objetivos marcados en su PIEM.
17. Intervenir en las situaciones de crisis y/o conflicto de los menores para intentar paliarlas y requerir la intervención del equipo de seguridad cuando se estime oportuno.
18. Observar el estado de salud de los menores y facilitar su derivación al servicio

médico.

#### 19. Custodiar las llaves del módulo.

#### **Requisitos:**

- Formación profesional de grado superior, medio o equivalente (básica más formación ocupacional especializada) y /o experiencia mínima de tres años certificada.
- Carnet de conducir.
- Poseer experiencia profesional desempeñando funciones de intervención social, sanitaria y asistencial. Se valorará en este sentido la experiencia adquirida directa con las personas menores y jóvenes con medidas judiciales, familia, con personas con medidas judiciales, personas menores extranjeras no acompañados (MENA) y/o en centros penitenciarios.
- Se valorará cursos de intervención con personas jóvenes con medidas judiciales, de terapias de 3<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup> generación, training centrado en soluciones, mediación y resolución de conflictos, masculinidades no violentas, comunicación efectiva, mindfulness, gestión de emociones y/o similares, otorgadas por Universidades o Escuela de Negocios, públicas o privadas y/o centros formativos homologados.
- En caso de que el llamamiento se efectúe para un grupo de convivencia, la persona aspirante deberá estar en posesión del carné de manipulador de alimentos o, en su defecto, acreditar su disponibilidad para obtenerlo en el plazo más breve posible.

#### **CATEGORÍA MONITOR/A AUXILIAR**

1. Ejecutar la apertura y cierre de las dependencias de los módulos y custodiar las llaves.
2. Velar por la seguridad de los menores y el personal.
3. Reconocer los factores desencadenantes de las situaciones de conflicto y/o peligro e informar al responsable competente.
4. Tomar las medidas de seguridad oportunas, en cuanto a cacheos, registros, requisas, etc.
5. Control de la rutina diaria de los menores: despertar y levantar, organizar limpieza de las habitaciones y de los espacios comunes, organizar el uso de aseos y baños, preparar las salidas y entradas a los módulos, supervisar las comidas en los comedores, reparto de útiles de aseo y ropa necesarios para ejecutar la cotidianidad.
6. Seguimiento del cumplimiento de los horarios establecidos en el centro para

regular la convivencia diaria.

7. Cumplimentar todos los registros definidos por la organización del centro para facilitar las vías de comunicación y garantizar el orden y la regulación de la cotidianidad de los módulos.
8. Intervenir en las situaciones de crisis y/o conflicto de los menores para intentar paliarlas y requerir la intervención del equipo de seguridad cuando se estime oportuno, a petición del Coordinador de turno y/o autoridad superior, salvo casos de extrema urgencia. Observar el estado de salud de los menores y facilitar su derivación al servicio médico.
9. Supervisión del respeto hacia la normativa de funcionamiento interno por parte de los menores, en el módulo asignado.
10. Redacción de partes de incidencias.
11. Apoyar y participar de las tareas educativas que se desarrollen en el Centro.

**Requisitos:**

- Se requieren: Estudios básicos: EGB o primarios. Valorables: Certificado de profesionalidad rama sociosanitaria. Bachiller.
- Se valorará experiencia en atención sociosanitaria, servicios de vigilancia, haber estado en el ejército, y similares.
- Carnet de conducir.

## CATEGORÍA EDUCADOR/A

1. Organizar, realizar y evaluar las actividades de carácter formativo, ajustadas al PEC y en base a las características y necesidades de los menores, así como participar en la elaboración de informes a petición de Dirección sobre aspectos relevantes en el cumplimiento de la medida judicial.
2. Elaborar la relación de materiales necesarios para la ejecución de las actividades.
3. Supervisar el mantenimiento y cuidado por parte de los menores, de aquellos materiales utilizados en las actividades.
4. Organización y control de las instalaciones usadas para ejecutar las actividades.
5. Evaluar e informar sobre el comportamiento, participación, rendimiento y evolución de los menores en aquellas actividades formativas encomendadas, rellenando los registros diseñados para tal efecto.
6. Ejecutar actividades especiales de apoyo para aquellos menores que no puedan

asistir a clase por sanción disciplinaria.

7. Control de la rutina diaria de los menores: despertar y levantar, organizar limpieza de las habitaciones y de los espacios comunes, organizar el uso de aseos y baños, preparar las salidas y entradas a los módulos, supervisar las comidas en los comedores, reparto de útiles de aseo y ropa necesarios para ejecutar la cotidianeidad.
8. Seguimiento del cumplimiento de los horarios establecidos en el centro para regular la convivencia diaria.
17. Supervisión del respeto hacia la normativa de funcionamiento interno del módulo asignado.
18. Imposición de los límites educativos adecuados y acordes con los objetivos del programa educativo de centro y del PIEM.
19. Ejercicio de modelado activo para favorecer la identificación positiva en el menor como modelo de referencia.
20. Redacción de partes de incidencias.
21. Participar de la evaluación diaria de las áreas actitudinal y educativa, mediante la cumplimentación de los registros diseñados para tal efecto.
22. Seguimiento del consumo de sustancias psicoactivas por parte de los menores residentes.
23. Informar al equipo entrante y a los coordinadores de interior o superiores jerárquicos, sobre los hechos relevantes ocurridos durante el turno saliente (incidencias, cambios de organización, protocolos especiales, sanciones, indicios de conductas susceptibles de protocolos especiales, etc).
24. Cumplimentar todos los registros definidos por la organización del centro para facilitar las vías de comunicación y garantizar el orden y la regulación de la cotidianeidad de los módulos.
25. Control y acompañamiento de los menores en las salidas programadas.
26. Procurar apoyo al menor para alcanzar los objetivos marcados en su PIEM.
27. Intervenir en las situaciones de crisis y/o conflicto de los menores para intentar paliarlas y requerir la intervención del equipo de seguridad cuando se estime oportuno.
28. Observar el estado de salud de los menores y facilitar su derivación al servicio médico.
29. Tomar las medidas de seguridad oportunas, en cuanto a cacheos, registros, requisas, etc.

30. Ejecutar la apertura y cierre de las dependencias de los módulos y custodiar las llaves.

**Requisitos:**

- Se requiere licenciatura, diplomatura/grado, técnico superior o experiencia mínima de 3 años. La formación académica requerida será la regulada por las autoridades laborales y educativas para el desarrollo de la función técnica.  
 Nota: La categoría de técnico superior se refiere exclusivamente al **Título de Técnico Superior en Criminología**, en caso de que este esté reconocido por las autoridades competentes para el desempeño de la función técnica.
- Carnet de conducir.
- Se valorará poseer experiencia profesional desempeñando funciones de intervención directa con las personas menores y jóvenes con medidas judiciales y/o familias, personas menores extranjeras no acompañados (MENA) y/o en centros penitenciarios.
- Se valorará formaciones de intervención con personas jóvenes con medidas judiciales, de terapias de 3<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup> generación, training centrado en soluciones, mediación y resolución de conflictos, masculinidades no violentas, comunicación efectiva, mindfulness, gestión de emociones y/o similares, otorgadas por Universidades o Escuela de Negocios, públicas o privadas y/o centros formativos homologados.

## TURNOS

<b>Turno</b>	<b>Jornada y horario</b>
Mañana	De lunes a viernes de 07.30 a 15.00
Tarde	De lunes a viernes de 14.30 a 22.00
Fin de semana y festivos	Sábados, domingos y festivos anuales de 08.00 a 22.00
Noche	<p>1<sup>a</sup> semana lunes, martes, viernes, sábado y domingo.            2<sup>a</sup> semana miércoles y jueves.            Horario: 21:45 a 07:45 de lunes a viernes y de 21:45 a 08:15 los sábados, domingos y festivos.</p> <p>Nota aclaratoria:            Los días y horarios asignados al turno de noche podrán modificarse en función de la organización y necesidades del centro de trabajo correspondiente. En todo caso, cualquier cambio respetará siempre los descansos establecidos para este turno conforme a la normativa vigente.</p>



Cada perfil dará lugar a una **sub-bolsa independiente**. Las personas aspirantes podrán inscribirse en una o varias categorías, siempre que cumplan los requisitos exigidos para cada una de ellas.

### **3. Naturaleza de la bolsa.**

La presente bolsa tiene carácter **exclusivamente temporal**, quedando limitada su utilización a contrataciones por eventualidades, refuerzos puntuales o sustituciones de duración determinada, sin que en ningún caso pueda entenderse como vía de acceso a puestos fijos o estructurales.

### **4. Normativa aplicable.**

La convocatoria se rige por:

- El Estatuto de los Trabajadores.
- El Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que resulte de aplicación.
- Los principios de **igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia**.
- La normativa interna de la Fundación IDEO.
- El resto de normativa laboral vigente.

### **5. Requisitos de las personas aspirantes.**

Para ser admitidas en la bolsa, las personas aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones del puesto.
- c) No haber sido separadas mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier entidad pública ni hallarse inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Cumplir con la **titulación exigida**, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes expedido por el Ministerio de Educación.

### **6. Compatibilidad funcional.**

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Las personas aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás personas aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones propias del puesto objeto de la convocatoria.

### **7. Habilitación.**

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial...

Todos los requisitos anteriores deben poseerse en el momento de finalización de presentación de solicitudes.

## 8. Solicitud. Inscripción y presentación de documentación.

Las personas interesadas en participar en el proceso deberán presentar su **solicitud de inscripción** dentro del plazo que se establezca en el anuncio de la convocatoria, conforme al modelo que se habilite al efecto.

### 8.1. Forma y plazo de presentación

La inscripción se realizará:

- A través de los medios que determine la Fundación IDEO correo electrónico [bolsaempleoideo@fundacionideo.com](mailto:bolsaempleoideo@fundacionideo.com).
- El **plazo de presentación de solicitudes**, será de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados desde el día siguiente a la de la publicación del anuncio de convocatoria de este proceso selectivo en uno de los diarios de mayor difusión y en las redes de la Fundación Ideo. Así mismo las solicitudes de participación podrán presentarse en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- No se admitirán solicitudes presentadas fuera de plazo.

### 8.2. Documentación a presentar.

Las personas aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Autobaremo, debidamente firmado. El mismo determinará la inscripción en el proceso.
- b) Documento de identidad en vigor.
- c) Carnet de conducir.
- d) Currículum vitae actualizado.
- e) Titulación académica exigida para el perfil al que se aspire.
- f) Documentación acreditativa de la experiencia profesional, mediante contratos de trabajo y/o certificados de empresa, según proceda.



- g) Vida Laboral.
- f) Documentación acreditativa de la formación específica, indicando claramente la duración en horas y la entidad impartidora.
- h) Certificado de ausencia de delitos de naturaleza sexual.

### **8.3. Acreditación de los méritos.**

Solo serán objeto de valoración los **méritos debidamente acreditados** dentro del plazo de presentación de solicitudes.

No se valorarán:

- Méritos no acreditados documentalmente.
- Documentación presentada fuera de plazo.
- Méritos que no guarden relación con las funciones del puesto.

### **8.4. Subsanación**

En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos o la documentación presentada resulte incompleta, la Fundación IDEO podrá requerir a la persona aspirante para que proceda a su **subsanación en el plazo de CINCO días**, a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución para que procedan a la subsanación, con indicación de que, de no hacerlo, se le tendrá por desistida de su solicitud.

### **8.5. Veracidad de la documentación.**

La Fundación IDEO podrá verificar en cualquier momento la **veracidad de los datos y documentos aportados**, quedando excluidas de la bolsa aquellas personas que incurran en falsedad o inexactitud relevante.

### **9. Sistema de selección.**

El sistema de selección será el de **concurso de méritos**, atendiendo al carácter no estructural y urgente de las contrataciones objeto de la presente bolsa.

### **10. Baremo de méritos.**

**Puntuación máxima total: 50 puntos**

#### **10.1. Experiencia profesional – 40 puntos máximo**

La experiencia profesional se valorará de forma **acumulada**, integrando:

- **La antigüedad en la Fundación IDEO**, entendida como el tiempo de servicios efectivos prestados en la entidad.
- **La experiencia profesional en la categoría o en puestos de similar naturaleza funcional**, adquirida en otras entidades públicas o privadas.

#### a) Antigüedad en la entidad – 20 puntos máximo

Se computará el tiempo de servicios efectivos prestados en la Fundación IDEO, conforme a los criterios establecidos en la negociación colectiva vigente.

#### b) Experiencia en la categoría – 20 puntos máximo

Se valorará la experiencia efectiva en la categoría objeto de la bolsa o en puestos de funciones equivalentes.

##### Puntuación aplicable:

- Experiencia interna: **0,166 puntos por mes completo trabajado**.
- Experiencia externa: **0,08 puntos por mes completo trabajado**.

Solo se computarán **meses completos**, hasta el límite máximo de puntuación establecido.

#### 10.2. Formación específica (interna y/o externa) – 10 puntos máximo

Se valorará exclusivamente la formación **directamente relacionada con las funciones del puesto, excluyéndose la titulación exigida como requisito de acceso**.

##### Criterios de valoración:

- Otra titulación académica relacionada (distinta a la de acceso): **5 puntos**.
- Máster oficial relacionado con el puesto: **5 puntos**.
- Título de Experto: **2 puntos**.
- Formación interna y/o externa relacionada con el puesto:  
**0,10 puntos por cada hora de formación acreditada**, hasta el máximo establecido.

#### 11. Titulación académica.

La titulación académica exigida para cada perfil constituye **requisito indispensable de acceso y no será objeto de puntuación**, valorándose únicamente la formación adicional conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

No se admitirá el certificado de notas como documento válido para acreditar la formación requerida.

La acreditación deberá presentarse mediante el título, diploma, certificación oficial correspondiente o, en su caso, el justificante de pago de tasas.

#### 12. Comisión de valoración.



**Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente dictará resolución por la que se aprobará la relación definitiva de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se hará pública en la Web de la Fundación Ideo.**

La valoración de los méritos corresponderá a una **Comisión Técnica de Valoración**, integrada por **tres miembros y sus correspondientes suplentes**. Todos ellos deberán poseer titulación académica superior o igual a la exigida a las personas aspirantes y adecuada al área de conocimiento necesaria poseer competencia técnica suficiente, que actuará conforme a los principios de objetividad, imparcialidad y transparencia.

La designación de los miembros que compondrán **la Comisión Técnica de Valoración** se hará mediante **Resolución de la Directora Gerente de la Fundación**, junto con la aprobación definitiva de la Lista de personas aspirantes admitidas y excluidas.

### **13. Constitución, orden y vigencia de la bolsa.**

Finalizado el proceso de baremación, la Comisión Técnica de Valoración, elevará propuesta a la Gerencia de la Fundación con la puntuación obtenida por las personas aspirantes, para su publicación. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de **tres días hábiles** para presentar reclamación en caso de disconformidad con la puntuación final obtenida a partir de la publicación de la lista en la página web de la Fundación. Dicha solicitud de revisión deberá dirigirse a la Comisión Técnica de Valoración.

Finalizado el plazo de revisión se publicarán las puntuaciones finales obtenidas por las personas aspirantes por orden de **puntuación total obtenida**, de mayor a menor.

La vigencia de la bolsa será de **dos años**, pudiendo prorrogarse por un período adicional si las necesidades del servicio lo aconsejan.

### **14. Sistema de llamamientos.**

Los llamamientos se realizarán siguiendo estrictamente el orden de la bolsa, mediante llamada telefónica y/o correo electrónico.

Se efectuarán **hasta dos intentos de contacto** en un plazo máximo de 24 horas. En caso de no respuesta, se pasará al siguiente aspirante, manteniendo el orden inicial.

Los llamamientos se realizarán siguiendo el **orden de prelación de la bolsa**, atendiendo a la puntuación obtenida, mediante llamada telefónica y/o correo electrónico.

No obstante, **cuando concurran circunstancias de urgencia debidamente justificadas**, derivadas de la necesidad inmediata de cobertura del servicio, la Fundación IDEO podrá realizar **hasta un máximo de cinco (5) llamamientos simultáneos**, entre las personas aspirantes disponibles y mejor posicionadas en la bolsa en ese momento.

En estos supuestos:

- La oferta se adjudicará a la **primera persona que acepte** la contratación y cumpla los requisitos exigidos.
- Las personas contactadas que no resulten finalmente contratadas **mantendrán su posición original en la bolsa**, siempre que no exista renuncia expresa o injustificada.
- La falta de respuesta dentro del plazo indicado se entenderá como **no disponibilidad puntual**, sin que ello suponga penalización.

Este sistema se aplicará exclusivamente para garantizar la **continuidad del servicio** en situaciones de especial urgencia, refuerzos inmediatos o sustituciones no demorables.

## 15. Renuncias, exclusiones y causas justificadas.

La renuncia injustificada a una oferta supondrá el pase al **final de la bolsa**.

La segunda renuncia injustificada podrá conllevar la **exclusión temporal**.

Se considerarán causas justificadas, entre otras:

- Enfermedad o incapacidad temporal acreditada.
- Conciliación familiar debidamente justificada.
- Existencia de contrato laboral en vigor.
- Otras causas debidamente motivadas.

## 16. Formalización del contrato.

La contratación se formalizará conforme a la normativa laboral vigente, especificando duración, jornada y motivo concreto de la contratación temporal.

## 17. Protección de datos.

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por Fundación IDEO en los siguientes términos:

1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es Fundación Canaria de Juventud IDEO, cuyos datos identificativos son los siguientes: Fundación Canaria de Juventud IDEO con CIF: G35657048. Avda. Primero de Mayo, 12, 3<sup>a</sup> planta, 35002 Las Palmas de Gran Canaria. Contacto Delegado de Protección de Datos: [dpd@fundacionideo.com](mailto:dpd@fundacionideo.com).
2. Finalidad del tratamiento. La Fundación Canaria de Juventud IDEO va a tratar sus datos

con la siguiente finalidad: gestión de la convocatoria de la provisión de puesto de trabajo a la que aspira, en concreto para tramitar, valorar y resolver la convocatoria.

3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que requieran las fases del procedimiento. Finalizado el mismo, se conservarán mientras exista la posibilidad de presentar una reclamación de acuerdo con la normativa vigente.
4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales procede en primer término del consentimiento expreso de la persona interesada al presentar su candidatura y, además, en el cumplimiento de una obligación legal por parte de la Fundación Canaria de Juventud IDEO.
5. Comunicación de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se comunicarán, en su caso, a los siguientes destinatarios:
  - A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano.
  - Así como en su caso, a las autoridades judiciales competentes.
  - En general, terceros a los que resulte necesaria su comunicación en cumplimiento de obligación legal.
6. Derechos del solicitante. Todo afectado/solicitante podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado.

Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

## 18. Interpretación de las bases.

Corresponde a la Fundación IDEO la interpretación de las presentes bases y la resolución de cuantas incidencias se deriven de su aplicación.

## 19. Compromiso con la Salvaguarda.



Todas las personas que participen en el proceso de bolsa de empleo deberán comprometerse con la **Política de Protección y Salvaguarda** institucional, la cual tiene como objetivo garantizar entornos seguros, protectores y de buen trato para niños, niñas, jóvenes y demás personas beneficiarias de nuestros programas. Esta política establece los principios y procedimientos esenciales para prevenir cualquier impacto negativo derivado de las actividades organizacionales. Asimismo, será obligatorio adherirse al **Código de Conducta** institucional, que define los comportamientos esperados en el desempeño profesional. La comprensión y cumplimiento de estos documentos no solo constituye un requisito normativo, sino que asegura que quienes formen parte de la organización promuevan activamente una cultura de respeto, cuidado y responsabilidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Las Palmas de Gran Canaria a la fecha de la firma.

María Candelaria Márquez Navarro  
Directora Gerente  
Fundación Canaria de Juventud IDEO